Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ..... 5.300 ptas.
Semestral ..... 3.180 ptas.
Trimestral ..... 2.014 ptas.
Ayuntamientos . 3.975 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez
Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas

INSERCIONES
150 ptas. por línea (DIN A-4)
100 ptas. por línea (cuartilla)
1.000 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1988 | **Viernes 17 de junio** | **Número 137**

DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS ARCHIVO BIBLIOTECA

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de separación conyugal núm. 384/84, promovidos por doña Irene Romero García, contra D. Antonio García Prado, en ignorado paradero, para que el próximo día 19 de julio y hora de las 11,30, comparezca ante este Juzgado, a fin de la formación de inventario de bienes y documentos de la sociedad de gananciales del matrimonio, bajo apercibimiento de que se llevará a efecto solamente con el que concurra.

Y para que sirva de citación legal en forma, a todos los fines dispuestos, al demandado D. Antonio García Prado, con domicilio desconocido, libro y firmo la presente en Burgos, a 7 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible).

4232.—1.800,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 651-88, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y, entre ellas, a Leonardo López Dukmak, nacido en Bogotá, el 9 de marzo de 1970, hijo de Julio y Flóriz, y en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día 7 de julio y hora de las 10,50 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 3 de junio de 1988.—El Secretario (ilegible).

4202.—1.125,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

D. José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por D.ª María Dolores Hernáez Rojas, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, actuando además en beneficio de sus padres D. Honorato Hernáez Labarga y D.ª Primitiva Rojas Martínez, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, sobre la siguiente finca urbana:

Una casa con patio trasero, sita en la calle Los Baños, núm. diez, que linda derecha entrando, herederos de Manuel del Val; izquierda, herederos de Vicente Quintana y fondo, herederos de Félix Viadas, consta de planta baja, dos de viviendas y la de desvanes; mide unos setenta metros cuadrados, de los que unos sesenta corresponden a la casa y unos diez al patio, inscrita al tomo 855, libro 36, folio 23, finca 4.163, a nombre de Gregorio Moreno Sáez, en las dos cuartas partes indivisas y a Regina del Val, en la otra mitad».

En escritura de fecha 16 de marzo de 1979, otorgada ante el Notario de Briviesca, don Juan José Fernández Sáiz, por los esposos D. Honorato Hernáez Labarga y doña Primitiva Rojas Martínez, se constituyó la finca en régimen de propiedad horizontal, a base de los siguientes departamentos:

1. Una cochera en planta baja, de unos cincuenta y cuatro metros cuadrados y anejo a esta cochera es el patio a espalda de unos diez metros cuadrados; se le asigna a esta cochera con su patio una cuota de participación del veintiocho por ciento, en relación con el valor total del inmueble.

2. Vivienda de la planta primera de viviendas, que ocupa totalmente salvo en la parte destinada a hueco de escalera; se le asigna a esta

vivienda una cuota de participación del treinta y seis por ciento, en relación con el valor total del inmueble.

3. Vivienda planta segunda de viviendas, que ocupa totalmente, salvo en la parte destinada a hueco de escalera; tiene como anejo el desván sito en la planta de cubiertas que mide unos cuarenta y seis metros cuadrados, se le asigna a esta vivienda con su anejo, una cuota de participación del treinta y seis por ciento en relación con el valor total del inmueble.

En la misma escritura D. Honorato y D.ª Primitiva, donaron, pura simple y gratuitamente a su hija María Dolores, la vivienda número tres.

Pertenecía la finca a dicho matrimonio por compra de D.ª Ignacia Peña Bartolomé.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a D.ª Ignacia Peña Bartolomé, o a sus herederos, como persona de quien procede la finca y a los herederos de los titulares registrales D. Gregorio Moreno Sáez y D.ª Regina Gómez del Val y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, José Ramón González Clavijo. — El Secretario (ilegible).

3852.—7.050,00

D. José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Amparo Castrillo Zamora, mayor de edad, viuda y vecina de Briviesca, que actúa en su propio nombre y además en beneficio de sus hermanas doña Juliana Castrillo Zamora y doña Francisca Castrillo Zamora, se tramita expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa en la calle Santa María Bajera, núm. 4, de Briviesca, mide 20 pies de fachada y 30 de fondo, consta de planta baja, tres pisos y ático o desván, linda derecha entrando, Prudencio Trespaderne, hoy Casilda Corrales; izquierda, Consuelo Hermosilla, hoy Miguel Corral, y fondo, casa de Desiderio Alonso Ruiz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, con fecha 18 de enero de 1987 a nombre de doña Dionisia Movilla Moreno.

Pertenece la finca a las solicitantes una cuarta parte indivisa a cada una de ellas, por herencia de su madre doña Baltasara Zamora Sebastián y la otra cuarta parte restante, fue comprada por doña Juliana a doña Marciana Castrillo Zamora, estando distribuida la casa en régimen de propiedad horizontal, perteneciendo a doña Amparo el local núm. 1 y viviendo núm. 2, a doña Francisca la finca núm. 3 y la número 6, por compra a su hermana doña Juliana y a doña Juliana la pertenecen los departamentos descritos con los núms. 4, 5 y 7. La escritura de propiedad horizontal y de disolución de comunidad fue otorgada con fecha 11 de abril de 1975 ante el Notario de Briviesca, D. Juan José Fernández Sáiz, al número 328 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a los herederos de doña Baltasara Zamora Sebastián, de quien procedía las tres cuartas partes del inmueble y a los también herederos de la titular registral doña Dionisia Movilla Moreno y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, José Ramón González Clavijo. — El Secretario (ilegible).

3851.—5.550,00

Juzgado de Distrito

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Briviesca, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 10 de 1988, seguidos a instancia de D. Julián Tubilleja Olmo y D. Javier Tubilleja, representados por el Procurador señor Cuartango Serrano, contra D. Ricardo Ruiz García y D. Agustín Ruiz García, vecinos de Burgos y D. Alvaro, Rodolfo y M.ª Pilar Ruiz García, estos últimos con domicilio desconocido, se emplaza a los referidos demandados, para que en el plazo de seis días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente que firmo en Briviesca, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

3853.—1.800,00

Cédulas de notificación

En resolución dictada por el señor Juez de Distrito de Briviesca (Burgos), en autos de juicio de faltas núm. 71/88, seguido por daños en un incendio forestal, se ha acordado citar a Santiago Díaz Armiño y a Serafina Pérez García, con últimos domicilios conocidos en Baracaldo y Vigo, respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, haciéndoles por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a los expresados, expido la presente en Briviesca, a 25 de mayo de 1988. — La Secretaria Judicial (ilegible).

3942.—1.950,00

En resolución dictada en el día de la fecha por el Juez de Distrito de Briviesca (Burgos), en autos de juicio de faltas núm. 107/87, segui-

do por imprudencia con daños, se ha acordado citar a José Ribeiro Andrade Da Mota y a Joso Da Silva Matías Fihos, con domicilio en Carneiro-Amarante, Portugal, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, exhibir el permiso de conducir, de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que pongan a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles por medio del presente el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a los expresados, expido la presente en Briviesca, a 23 de mayo de 1988. — La Secretaria Judicial (ilegible).

3911.—2.250,00

Cédula de requerimiento

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Emilio Serrano Parra, con último domicilio conocido en La Parte de Bureba (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla el arresto menor domiciliario de tres días que le fue impuesto por sentencia dictada en el juicio de faltas número 60 de 1986, seguido ante este Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos), y habido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste surta los efectos legales procedentes, sirva de notificación, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Briviesca, a 20 de mayo de 1988. — La Secretaria Judicial (ilegible).

3854.—1.800,00

Cédulas de citación

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 65/88, sobre imprudencia con lesiones y daños, en resolución de esta fecha se cita al Sr. D. Eusebio Ferreira Gomes y como responsable civil subsidiario D. Juan Pablo Da Fonte Gomes y D.ª Otelia Da Fonte Ferreira, D. Mikael Da Fonte Ferreira, con último domicilio de todos ellos en Villarbonne (Francia), hoy ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas señalado el día ocho de julio, a las once y veinte horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que de no comparecer deben hacerlo con los medios de que intenten valerse con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación, a los expresados anteriormente, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

4269.—1.575,00

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 30/88, sobre imprudencia con daños, en resolución de esta fecha, se cita al señor D. Paty Claude, 7 Rue Georges Guynemer Dax 40100 Lnades, y como responsable civil subsidiario Transportes «Resano», 40140, Soustons, con últimos domicilios de ambos en Francia, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas señalado el día 8 de julio, a las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que de comparecer, deberán hacerlo con los medios de pruebas de que intenten valerse con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados anteriormente, expido y firmo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a 7 de junio de 1988. — La Secretaria (ilegible).

4268.—1.575,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

ORDEN de 31 de mayo de 1988, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan las AYUDAS ECONOMICAS a la vivienda en el medio rural correspondientes al año 1988.

La Consejería de Fomento, **convoca las ayudas económicas a la vivienda en el medio rural, correspondientes al año 1988.**

Artículo 1.º — Convocatoria de ayudas económicas: Por la presente Orden se convoca a todos los que estén interesados en obtener alguna de las ayudas económicas a la vivienda en el medio rural, establecidas por Decreto 65/1986 de 22 de mayo («B. O. C. y L.», número 61, de 4 de junio de 1986), modificado el art. 5 por el Decreto 109/1988 («B. O. C. y L.», número 103 de 30 de mayo de 1988), para que presenten la solicitud de las mismas.

Art. 2.º — Obras para las que pueden solicitarse ayudas: Pueden solicitarse ayudas para las siguientes obras:

a) Rehabilitación de edificaciones para uso de vivienda o ampliación de los espacios habitables de las viviendas existentes, así como obras de adecuación de habitabilidad de las mismas.

b) Nueva construcción de viviendas exclusivamente dentro del suelo urbano en municipios con planeamiento vigente.

Art. 3.º — Candiciones para poder solicitar las ayudas: Las viviendas tendrán que estar emplazadas en núcleos de población de menos de 10.000 habitantes o que constituyan edificaciones aisladas.

Los solicitantes tendrán que ser personas físicas, propietarios o arrendatarios de las viviendas, con ingresos inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Tendrán prioridad aquellas solicitudes de obras destinadas a domicilio habitual y permanente.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra, que puedan con-

ceder las Administraciones del Estado, Autonómica o Local, y con las bonificaciones o exenciones que afecten a las obras o viviendas objeto de la ayuda.

Art. 4.º — Cuantía de las ayudas y plazo de reintegro: Las ayudas que se concedan lo serán en concepto de préstamo con un interés del 5 % y un plazo de amortización de 10 años.

La cuantía máxima de los préstamos por edificación, con independencia del número de viviendas afectadas, se fija en 800.000 ptas.

En el supuesto de que la ayuda solicitada lo sea para edificación emplazada dentro de la delimitación del conjunto declarado histórico-artístico o incoado expediente de declaración, para reconstrucción de vivenda plenamente integrada en el casco tradicional del núcleo que plantee una operación de singular adaptación al mismo, o en zonas predelimitadas, declaradas o que se declaren como agricultura de montaña o espacios naturales protegidos, la cuantía podrá alcanzar la cantidad máxima de 1.200.000 pesetas.

Esta cuantía podrá elevarse a 1.900.000 pesetas en el caso de siniestro o daños excepcionales.

Art. 5.º — Solicitudes y documentación: Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que se publica como anexo a esta Orden.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título de Propiedad de la vivienda para la que se solicita la ayuda y si fuera arrendatario, además el contrato de arrendamiento.

c) En las nuevas construcciones, certificación expedida por el Ayuntamiento en el que se consigne que los terrenos tienen la calificación de suelo urbano de acuerdo con el planeamiento vigente y al menos proyecto básico de edificación.

d) Las obras de ampliación de edificios, elevación de planta, recalces de cimentación, muros de carga, bodegas o cualquier otra que suponga la actuación sobre elementos básicos estructurales requerirán por su importancia la intervención de técnico competente.

e) Justificación de los ingresos del solicitante.

A estos efectos se considerarán ingresos, los que provengan del cabeza de familia y su cónyuge, así como los de aquellos familiares que conviviendo con el cabeza de familia estén a su cargo.

Se entenderá por familiares a cargo del solicitante, únicamente aquellos cuyos ingresos anuales sean inferiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Los ingresos familiares del solicitante de carácter laboral deberán acreditarse necesariamente mediante la presentación de las nóminas salariales correspondientes a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o, en su defecto, mediante recibo de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social en dicho período.

En el caso del trabajador autónomo, se acreditarán los ingresos mediante certificación de la cotización anual a la Seguridad Social.

En todo caso deberán acompañarse fotocopias de la declaración de la renta correspondiente al último año o declaración jurada de no estar obligado a ello.

Si el solicitante no desempeñara actividad laboral alguna, acreditará sus ingresos mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por los Organismos Oficiales correspondientes en caso de jubilación o incapacidad laboral.

b) Certificado expedido por las oficinas de desempleo en caso de paro forzoso.

En cualquier caso los Servicios Territoriales podrán admitir cuantos medios de prueba estimen oportunos sobre los ingresos algados por el solicitante.

Art. 6.º — Tramitación de las solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento correspondiente, los cuales las remitirán debidamente registradas en el plazo máximo de diez días desde el siguiente al último de presentación, a los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento de la provincia respectiva.

Art. 7.º — Plazo de presentación de solicitudes: El último día de presentación de las solicitudes será el 1 de julio de 1988.

Valladolid, 31 de mayo de 1988. El Consejero, Jesús Posada Moreno.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Ignacio Tajadura Arceo, con domicilio en Logroño en la calle Madre de Dios, 14, solicita autorización para obra de paso, en el cauce del arroyo «El Berral», en el término de Las Quintanillas (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es: Realización de una obra de paso sobre el arroyo «El Berral», para paso de un vehículo agrícola, comunicando asi dos parcelas del peticionario, sustituyendo el actual paso peatonal de madera.

Las dimensiones serán de 8 metros de longitud y 1,50 metros de ancho, apoyándose en dos estribos laterales, cubriendo con una losa armada de hormigón.

Asi mismo se solicita el vallado perimetral con postes y tela metálica dejando una zona de 1,00 metro desde la margen izquierda del arroyo, con lo que se facilita el paso por la zona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de mayo de 1988. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4276.—3.600,00

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

NOTIFICACION DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO APREMIADAS, POR DEBITOS A LA SEG. SOCIAL

Correspondiente a señores deudores de Municipios de los actuales Partidos Judiciales de Briviesca, Miranda de Ebro, Villarcayo, y del antiguo de Belorado (Burgos)

Don Jesús Martínez García, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación a los deudores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos para con la Seguridad Social y en cumplimiento de lo determinado en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 91 del 16 de abril de 1986, se notifica por el presente Edicto a los deudores de las certificaciones que se relacionan, quedando legalmente notificados, a todos los efectos, lo siguiente:

1. Que sobre las certificaciones de descubierto que se detallan, el Ilmo. Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado con fecha 28 de enero de 1988.

«Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de (según la relación que se publica al final), pesetas».

2. Los únicos motivos de oposición contra la anterior Providencia de Apremio son los enumerados en el art. 103 del citado Reglamento y para su ejercicio se pueden interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos; o Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo en los supuestos del art. 190 del mismo Reglamento General, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 25 % en concepto de apremio y costas reglamentarias; o bien cuando consigne, a disposición de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

4. Según determina el art. 106, punto dos, se concede a los señores deudores un plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, será declarado en rebeldía mediante Providencia dictada por el Organo ejecutor.

5. Conforme a lo establecido en el art. 105 del Reglamento citado se invita a cada deudor a que designe en Miranda de Ebro (Burgos) a persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacérsele, haciendo constar su domicilio.

6. Según el art. 107, punto d): «Advertencia de que deberá hacer el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes».

7. Para general conocimiento se comunica que las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), están sitas en la calle del Cid, número 2 *(947) 31 37 91, donde debe efectuarse el pago, en las que se atenderá con todo interés a los señores deudores.

8. Relación de Certificaciones de Descubierto que se cita, indicando en columnas el número de inscripción-afiliación y Régimen de la Seguridad Social; Apellidos y nombre-razón social, domicilio y localidad; número de certificación de descubierto, fecha de la misma y número de expediente en la U.R.E.; Concepto y período; Principal de la deuda, Recargo de apremio e Importe total. Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre las deudas el número de expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

N.º Insc./Afil. Régimen S.S.	Apellidos y Nombre/R. S. Domicilio Localidad	N.º Exp. U.R.E. Fecha Certif. N.º Certificac.	Período Concepto	Importe T. Recargo A. Principal
09-402.818-26	Naruñas López, Pedro	88-3201-48	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	Las Graveras, 4	28-02-88	07-86 al 12-86	16.184
	Miranda de Ebro	88-126-S		97.106
09-403.965-09	Ibarzábal Cuesta, Félix	88-3204-51	01-Desc. Tot. Req.	13.487
R. Autónomos	Alfonso VI, 84-2	28-01-88	12-86	2.697
	Miranda de Ebro	88-335-S		16.184
09-502.948-52	Varga Hoyo, Benigno	88-3212-59	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	Aguilar de Bureba	28-02-88	07-86 al 12-86	16.184
		88-201-S		97.106
09-700.034-34	Iturralde García, José M.	88-3213-60	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	Gral. Franco, 31	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
	Miranda de Ebro	88-205-S		97.106
09-700.847-71	Coredero Martín, Indalecio	88-3222-69	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	La Puebla de Arganzón	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
		88-211-N		97.106
09-701.498-43	Díez García, Benito	88-3228-75	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	La Ronda, 3	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
	Briviesca	88-343-S		97.106
09-701.901-58	González Ibáñez, Julio	88-3231-78	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	Leopoldo Lewin, 29	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
	Miranda de Ebro	88-344-N		97.106
09-701.980-40	Calleja Azurmendi, José L.	88-3235-82	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	Santa M.ª Ribarredonda	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
		88-345-S		97.106
09-702.146-12	López López, Urbano	88-3236-83	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	Medivilla s./n.	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
	Espinosa de los Monteros	88-226-N		97.106
09-702.876-66	Martín Carranza, Vicente	88-3244-91	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	Pancorbo	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
		88-283-S		97.106
09-704.233-62	Alonso Fernández, Francis.	88-3264-14	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	Poblado Ence, M-14	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
	Miranda de Ebro	88-356-N		97.106
09-704.278-10	López Cuesta, Angel	88-3265-15	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	Cidad de Valdeporres	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
		88-357-N		97.106
09-704.521-59	Martínez Alcalde, Santos	88-3227-21	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	General Mola, 2	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
	Belorado	88-365-S		97.106
09-705.016-69	Mijangos Gómez, Luis	88-3277-27	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	Crucero Villa Carmen	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
	Miranda de Ebro	88-362-S		97.106
09-710.707-37	Bermúdez Martínez, Jesús	88-3318-68	01-Desc. Tot. Req.	80.922
R. Autónomos	La Ventilla	28-01-88	07-86 al 12-86	16.184
	Nofuentes	88-383-N		97.106
09-711.696-56	Celis Hinojal, Juan Luis	88-3325-75	01-Desc. Tot. Req.	26.974
R. Autónomos	Cruz del Calvario	28-01-88	10-86 al 12-86	5.394
	San Llorente	88-388-N		32.368
09-712.517-04	Vélez Díez, Amparo	88-3339-89	01-Desc. Tot. Req.	34.518
R. Autónomos	Estación, 21	28-01-88	07-84 al 09-84	6.903
	Miranda de Ebro	88-397-S		41.421
09-712.818-14	López López, Jesús	88-3348-01	01-Desc. Tot. Req.	34.518
R. Autónomos	Laín Calvo, 28	28-01-88	06-84 al 08-84	6.903
	Medina de Pomar	88-3348-01		41.421
09-713.296-07	Gil Díaz, José Félix	88-3354-07	01-Desc. Tot. Req.	57.531
R. Autónomos	Parte Arroyo Mena	28-01-88	08-84 al 12-84	11.506
		88-409-N		69.037

N.º Insc./Afil. Régimen S.S.	Apellidos y Nombre/R. S. Domicilio Localidad	N.º Exp. U.R.E. Fecha Certif. N.º Certificac.	Período Concepto	Importe T. Recargo A. Principal
09-713.344-55 R. Autónomos	Sierra Blanco, Luis Pedrosa de Valdeporres	88-3355-08 28-01-88 88-410-N	01-Desc. Tot. Req. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-713.460-74 R. Autónomos	Sadornil García, José M. Ctra. Madrid-Irún, Km. 278 Briviesca	88-3361-14 28-01-88 88-414-S	01-Desc. Tot. Req. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-713.460-74 R. Autónomos	Sadornil García, José M. Ctra. Madrid-Irún, Km. 278 Briviesca	88-3362-15 28-01-88 88-414-S	01-Desc. Tot. Req. 07-86 al 12-86	80.922 16.184 97.106
09-713.461-75 R. Autónomos	Sadornil García, María Sal. Ctra. Madrid-Irún, Km. 278 Briviesca	88-3363-16 28-01-88 88-466-S	01-Desc. Tot. Req. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-713.461-75 R. Autónomos	Sadornil García, María Sal. Ctra. Madrid-Irún, Km. 278 Briviesca	88-3364-17 28-01-88 88-466-S	01-Desc. Tot. Req. 07-86 al 12-86	80.922 16.184 97.106
09-713.862-88 R. Autónomos	Andino Rubio, Alfredo Avda. Gral. Franco, 37 Medina de Pomar	88-3371-24 28-01-88 88-421-N	01-Desc. Tot. Req. 11-84 al 12-84	23.012 4.602 27.614
09-713.862-88 R. Autónomos	Andino Rubio, Alfredo Avda. Gral. Franco, 37 Medina de Pomar	88-3372-25 28-01-88 88-421-N	01-Desc. Tot. Req. 07-86 al 12-86	80.922 16.184 97.106
09-716.263-64 R. Autónomos	Novella Díaz, Saturnino Quisicedo	88-3395-48 28-01-88 88-441-N	01-Desc. Tot. Req. 07-86 al 12-86	80.922 16.184 97.106
09-718.381-48 R. Autónomos	Chento Vázquez, Manuel San Pedro, 36 Medina de Pomar	88-3429-82 28-01-88 88-474-N	01-Desc. Tot. Req. 11-86 al 12-86	26.974 5.394 32.368
09-719.343-40 R. Autónomos	Burgos Serna, Angel Manuel Puente de Villanueva, s./n. Medina de Pomar	88-3443-96 28-01-88 88-488-N	01-Desc. Tot. Req. 11-86 al 12-86	26.974 5.394 32.368
09-7.325-02 R. Empl. Hogar	Gómez Arroyo, Angel Las Torres Medina de Pomar	88-3451-07 28-01-88 88-496-N	01-Desc. Tot. Req. 01-85 al 12-85	101.520 20.304 121.824
09-7.325-02 R. Empl. Hogar	Gómez Arroyo, Angel Las Torres Medina de Pomar	88-3452-08 28-01-88 88-496-N	01-Desc. Tot. Req. 01-86 al 06-86	56.196 11.239 67.435
09-8.339-46 R. Empl. Hogar	Suárez Puva, Jorge Nava de Mena	88-3456-12 28-01-88 88-500-N	01-Desc. Tot. Req. 01-86 al 02-86	1.874 374 2.248
09-8.483-93 R. Empl. Hogar	Martínez García, José Luis Ctra. Bilbao, 58-2 Miranda de Ebro	88-3458-14 28-01-88 88-502-S	01-Desc. Tot. Req. 01-85 al 12-85	101.520 20.304 121.824
09-8.696-15 R. Empl. Hogar	Calleja Agarmendi, Félix Sta. M.ª Rivarredonda	88-3459-15 28-01-88 88-503-S	01-Desc. Tot. Req. 01-86 al 06-86	56.196 11.239 67.435
09-44.976-17 R. Rec. Diversos	Domingo Zaldívar, Ana Isabel Gregorio Solabarrieta Miranda de Ebro	88-3468-24 28-01-88 88-512-N	21-Fal. Afil. Actas 04-85	50.000 10.000 60.000

9. Las abreviaturas significan:

Concepto 01-Desc. Tot. Req.: Descubierto total del Requerimiento de pago.
Concepto 21-Fal. Afil. Actas: Falta de Afiliación con Actas.
Régimen S. S.: Régimen de la Seguridad Social. En esta notificación corresponde al Régimen de Autónomos, Empleadas de Hogar y Recursos Diversos, y al tercer cargo y relación de Certificaciones de Descubierto en trámite en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1988. — El Recaudador Jefe, Jesús Martínez.

3520.—20.362,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Aprobado por esta Corporación el proyecto para las obras de pavimentación de calles, elaborado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, por un importe de pesetas, 1.806.015, el mismo se expone al público, por un plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública y presentación de reclamaciones, quedando definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Tubilla del Lago, a 18 de mayo de 1988. — El Alcalde, Francisco Tejada Abajo.

3837.—1.000,00

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en el Pleno celebrado el pasado 27 de mayo del presente año el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

De no producirse reclamaciones se entenderá el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de nueva resolución y publicación conforme al siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 110.250.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 105.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 15.750.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.079.400.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 5.250 pesetas.

Total ingresos: 2.286.900 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 869.708 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 997.051 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 367.500.

7. Transferencias de capital, pesetas, 22.554.

8. Variación de activos financieros, 28.587 pesetas.

Total gastos: 2.286.900 pesetas.

Moncalvillo de la Sierra, 31 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4145.—2.588,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Unico de Gastos e Ingresos, para el ejercicio de 1988, se eleva a definitivo la aprobación inicial del referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.470.118 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.169.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 511.269.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 10.100.000.

Total del presupuesto preventivo: 14.250.387 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.565.387.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 440.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.100.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.700.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 212.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 6.233.000.

9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 14.250.387 pesetas.

La Vid y Barrios, 26 de mayo de 1988. — El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

4190.—2.138,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cillaperlata

Previa autorización de la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Delegación Territorial de Burgos, aprobado el pliego de condiciones.

Se anuncia subasta pública de 317 pinos pináster, secos punitis, incendio, con 214 metros cúbicos, con una tasación de 653.000 pesetas. Precio índice de 816.250 pesetas, en el monte «Sierra la Llana», número 78, cuartel A-bis, tramos II y III, de la pertenencia de Cillaperlata. Plazo de ejecución, año 1988; modo de liquidar, a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará con carácter de urgencia, el próximo día 16 de julio de 1988, a las 13 horas, en el Salón del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, hasta cinco minutos antes de comenzar la subasta.

El pliego de condiciones ajustado a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto en el Ayuntamiento.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 5 % del precio de tasación, y la definitiva del 10 % de la adjudicación.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Cillaperlata, a 7 de junio de 1988. — El Alcalde, Eloy Salcedo Bergado.

4244.—3.450,00